



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año V

Martes, 10 de Mayo de 1983

Número 37

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	pag.		pag.
CONSEJERIA DE GOBERNACION		<i>sejería de la Presidencia.</i>	385
<i>Decreto 96/1983, de 13 de Abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación.</i>	384	CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA	
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		<i>Decreto 97/1983, de 13 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía (I.P.I.A.).</i>	385
<i>Decreto 99/1983, de 27 de Abril, sobre cotización a MUNICIPAL de Altos Cargos Funcionarios de Administración Local.</i>	385	<i>Decreto 98/1983, de 13 de Abril, por el que se asumen las competencias en materia de intervención de precios por la Junta de Andalucía y se crea la Comisión de Precios de Andalucía.</i>	387
<i>Corrección de errores del Decreto 87/1983, de 13 de Abril, sobre Estructura Orgánica de la Con-</i>			

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTE		PRESIDENCIA	
<i>Decreto 100/1983, de 27 de Abril, por el que se dispone el cese de D. José Antonio Saenz Sánchez como Viceconsejero de Turismo, Comercio y Transporte.</i>	388	<i>Decreto 101/1983, de 27 de Abril, por el que se nombra Asesor del Presidente a D. José Antonio Saenz Sánchez.</i>	388

b) Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA			
<i>Resolución de 2 de Mayo de 1983, por la que se anuncia, para su libre designación, vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.</i>	388	<i>Resolución de 2 de Mayo de 1983, por la que se anuncia, para su libre designación, vacantes de Jefaturas de Servicio existentes en la Consejería de Cultura.</i>	389

III. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
<i>Orden de 7 de Abril de 1983, por la que se da conformidad a la permuta de un inmueble sito en la zona «El Calvario» de la barriada de Torremolinos (Málaga), propiedad municipal, por otro sito en la barriada de Huelin, propiedad de D. José Pariente Codda.</i>			389

Orden de 8 de Abril de 1983, por la que se da conformidad a la permuta de un inmueble sito en «Molino del Moro» (Torremolinos), propiedad del Ayuntamiento de Málaga, por otro sito en la barriada de Girón, propiedad de la entidad «Alto de los Leones, S.A.».

389

Orden de 11 de Abril de 1983, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Córdoba, la aprobación de la Ordenanza Municipal sobre supresión de barreras arquitectónicas en la vía pública y edificios públicos.

390

Orden de 13 de Abril de 1983, por la que se modifica lo dispuesto en la Orden de 6 de Octubre de 1981, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 21 de 31 de Octubre de 1981.

390

Orden de 14 de Abril de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación directa a personas

económicamente débiles, de 20 parcelas de terreno sitas en las Rondas Norte y Este, propiedad del Ayuntamiento de Algallarín (Córdoba).

391

Orden de 2 de Mayo de 1983, por la que se autoriza la constitución del Patronato Provincial de la Vivienda de Sevilla y sus Estatutos, tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

392

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 25 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

392

Resolución de 26 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

392

IV. Anuncios

b) Otros Anuncios

392

I. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 96/1983, de 13 de Abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación.

El 13 de Octubre de 1982, se aprobaba por Decreto 126/1982 la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación que delimitaba el ámbito de actuación de cada uno de los Centros Directivos del Departamento y que definía las Unidades Administrativas de los mismos.

Con el fin de conseguir una mayor eficacia en la gestión administrativa de las competencias propias de esta Consejería se hace necesaria una modificación de dicha Estructura Orgánica.

En su virtud y, previo informe de la Consejería de Hacienda, con aprobación de la Consejería de la Presidencia, a propuesta del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de Abril de 1983

DISPONGO

Artículo Primero.-

UNO: La Consejería de Gobernación se estructura, bajo la superior dirección del Consejero, en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Política Interior.
- Dirección General de Administración Local.
- Dirección General de Justicia.

DOS: El Consejo de Dirección de la Consejería, presidido por su titular, estará formado por el Viceconsejero que, en caso de ausencia o vacante del Consejero, asumirá la Presidencia; el Secretario General Técnico; el Director General de Política Interior; el Director General de Administración Local y el Director General de Justicia. También podrán ser convocados cuando se juzgue necesario para los asuntos del día los Directores de Entidades u Organismos adscritos a la Consejería.

TRES: El Consejero estará asistido por una Secretaría al frente de la cual podrá destinarse un titular, con categoría de Jefe de Servicio.

- Artículo Segundo.- Viceconsejería:

El Viceconsejero ejerce la Jefatura Superior del Departamento después del Consejero, correspondiéndole la representación y delegación general del mismo. Asimismo asumirá todas las competencias reguladas para los Subsecretarios en el art. 15 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y, además, todas aquellas específicas del Consejero que expresamente le delegue.

Artículo Tercero.- Secretaría General Técnica:

UNO: La Secretaría General Técnica, con nivel orgánico de Dirección General, tendrá las atribuciones previstas en el art. 19 de la ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, compitiéndole, en particular, la Jefatura de Personal, control, vigilancia, coordinación y racionalización de las distintas Unidades y Servicios de la Consejería.

Serán también de su competencia la preparación e informe de disposiciones legales y, en general, la elaboración de estudios, planes y programas, asistencia técnica y administrativa de la Consejería, así como la certificación y expedientes obrantes en la Consejería.

DOS: La Secretaría General Técnica queda estructurada de la siguiente forma:

- Servicio de Administración Interior y Asuntos Generales
- Servicio de Estudios Sociológicos y Electorales
- Servicio de Documentación, Estudios y Legislación

Artículo Cuarto.- Direcciones Generales:

Los Directores Generales como Jefes del Centro Directivo que les está encomendados, tendrán las atribuciones que determina el art. 16 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Artículo Quinto.- Dirección General de Política Interior:

UNO: Tendrá encomendadas las competencias que en materia de Policías Locales, Protección Civil, Espectáculos, Juegos y Apuestas, tenga atribuida la Consejería.

Asimismo le corresponderá a este Centro Directivo la preparación y coordinación de las acciones encaminadas a la creación de la Policía Autónoma Andaluza.

DOS: La Dirección General de Política Interior estará integrada por las siguientes Unidades:

- Servicio de Política Autonómica y Local.
- Servicio de Protección Civil.
- Servicio de Espectáculos, Juegos y Apuestas.

Asimismo queda adscrita a la Dirección General de Política Interior la Inspección General de Policía Municipal de Andalucía al frente de la cual se designará un titular con categoría de Jefe de Servicio.

Artículo Sexto.- Dirección General de Administración Local:

UNO: La Dirección General de Administración Local tendrá encomendado el desarrollo y ejecución de las actuaciones encaminadas a la coordinación con las Corporaciones Locales Andaluzas.

Le corresponde igualmente la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de Administración Local le están atribuidas a la Junta de Andalucía, así como las relativas a las Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

También le compete la coordinación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

DOS: En la Dirección General de Administración Local quedan integradas las Unidades siguientes:

- Servicio de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Servicio de Asesoramiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- Servicio de Coordinación de las Corporaciones Locales.

Artículo Séptimo.- Dirección General de Justicia:

UNO: La Dirección General de Justicia tendrá encomendado el desarrollo de las competencias que ostenta la Comunidad Autónoma en materia de Instituciones Penitenciarias, de Tutela de Menores y, en general, las previstas en los arts. 52 y 53 del Estatuto de Autonomía.

DOS: La Dirección General de Justicia se estructurará en las siguientes Unidades:

- Servicio de Instituciones Penitenciarias.
- Servicio de Prevención y Defensa Social.
- Servicio de Asuntos Generales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar las normas de desarrollo y aplicación del presente Decreto que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Andalucía.

Segunda: Queda derogado el Decreto 126/1982 de 13 de Octubre, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 13 de Abril de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la junta de Andalucía

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Decreto 99/1983, de 27 de Abril, del Consejo de Gobierno sobre cotización a MUNPAL de Altos Cargos Funcionarios de Administración Local.

Por Decreto del Consejo de Gobierno de 22-12-1982, se aprobó dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a aquellos Altos Cargos de la Junta de Andalucía que, con motivo de su nombramiento, hubieran causado baja en la misma, autorizándose a las Consejerías de Hacienda y de la Presidencia a gestionar la celebración de un Convenio al efecto con el INSS Y EL INSALUD, al amparo de lo previsto en la Orden de

7 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La aplicación de dicho Decreto ha planteado ciertas dudas e inquietud en cuanto al tratamiento que debía darse a los Altos cargos que son funcionarios de Corporaciones Locales; oídos éstos y analizado el contenido de los Artículos 7 y 8 del Estatuto de la MUNPAL, resulta necesario que, por parte de la Junta, se asuman las obligaciones de cotización previstas en el Artículo 3, b) de la Ley 11/1960, de 12 de Mayo, a fin de hacer posible lo establecido en el mencionado Artículo 7, en cuanto al cómputo a todos los efectos del período en que los funcionarios de la Administración Local se encuentren en situación de excedencia especial, por haber sido nombrados para ocupar un cargo político, evitando así su posible discriminación respecto a funcionarios de otras Administraciones.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de Abril de 1983,

DISPONE

La Junta de Andalucía cotizará a MUNPAL las cuotas correspondientes a los funcionarios de la Administración Local que ocupen puestos de Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales o asimilados.

Sevilla, 27 de Abril de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

Corrección de errores del Decreto 87/1983, de 13 de Abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia.

Advertidos errores en el texto publicado del Decreto 87/1983 de 13 de Abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia, inserto en el B.O.J.A. nº 33 de 26 de Abril de 1983, página nº 351, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la segunda columna, Artículo 8º, Apartado 1º, línea cuarta, donde dice: «contratación de obligaciones...» debe decir «contracción de obligaciones...»

En la segunda columna, Artículo 11º, última línea de la página, donde dice: «honos y precedencias» debe decir «honos y precedencias».

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Decreto 97/1983, de 13 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía (I.P.I.A.).

La Disposición final primera de la Ley 1/1983, sobre creación del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, autoriza al Consejo de Gobierno a dictar las normas oportunas para el desarrollo y aplicación de la misma.

En aplicación de dicho precepto, se ha procedido a elaborar el presente Reglamento, en lo concerniente a la organización y funcionamiento de las unidades que constituyen la estructura general del mencionado Instituto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de Abril de 1983,

DISPONGO

Artículo único.- De conformidad con lo previsto en la Disposición final primera de la Ley 1/1983 de 3 de Marzo, se aprueba el Reglamento del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía que se inserta como Anexo a este Decreto.

Sevilla, 3 de Mayo de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Industria
y Energía

ANEXO

Artículo 1º.- El Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, en lo sucesivo IPIA, estará constituido por los siguientes órganos:

- Consejo de Dirección
- Comisión Ejecutiva
- Dirección
- Secretaría General
- Gerencias Provinciales

Artículo 2º.- El Consejo de Dirección estará constituido por:

- El Presidente, que será el Consejero de Economía, Industria y Energía.
- El Vicepresidente, que será el Viceconsejero de Economía, Industria y Energía.
- El Director.
- Los Vocales que serán:
 - Uno por cada una de las Consejerías de la Junta de Andalucía (11), con nivel mínimo de Director General.

Uno por cada una de la Diputaciones Provinciales de Andalucía.

- Uno por la Sociedad de Promoción y Reconversión Económica de Andalucía (SOPREA).
- Uno por el Banco de Crédito Industrial.
- Uno por el Banco de Crédito Agrícola.
- Uno por el gran Area de Expansión Industrial de Andalucía.
- Uno por la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Andalucía.
- Uno por el Instituto de la Mediana y Pequeña Industria.
- Uno por el INEM de Andalucía (Organismo autónomo).
- Uno por la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía.
- Uno por las Cajas Rurales de Andalucía.
- Uno por el Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.
- Uno por el Instituto Geológico y Minero.
- Tres designados por el Presidente del Consejo de Dirección.

Artículo 3º.- El Consejo de Dirección se reunirá, como mínimo, dos veces al año en sesión ordinaria. Podrán ser convocadas reuniones extraordinarias de dicho Consejo por propia iniciativa de su Presidente o a petición de un tercio de sus vocales.

Artículo 4º.- La Comisión Ejecutiva estará compuesta por:

- El Vicepresidente del Consejo de Dirección, que la presidirá.
- El Director del IPIA; y los siguientes vocales:
 - Los Gerentes Provinciales del IPIA, uno por Provincia.
 - Cuatro representantes designados por el Presidente de la Comisión Ejecutiva de entre los miembros del Consejo de Dirección.

La Comisión Ejecutiva se reunirá una vez al trimestre o cuando la convoque el Vicepresidente del IPIA o un tercio de sus miembros.

El Vicepresidente del IPIA podrá convocar los miembros del Consejo de Dirección no presentes en la Comisión Ejecutiva.

Artículo 5º.- Las deliberaciones del Consejo de Dirección y de la Comisión Ejecutiva se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo I, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 6º.- Al frente de los Servicios del IPIA estará el Director del Instituto, con categoría de Director General, que asumirá las funciones y competencias que le reconoce el art. 9º de la Ley 1/83, de 3 de Marzo.

Artículo 7º.- Al frente del Departamento de Secretaría General del IPIA estará el Secretario General del Instituto, que asumirá las competencias asignadas por el art. 10 de la Ley 1/83, de 3 de Marzo y sustituirá al Director en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

- Actuará, asimismo, como Secretario del Consejo de Dirección y de la Comisión Ejecutiva con voz pero sin voto, encargándose de redactar las actas de las reuniones y certificar los acuerdos que se produzcan en ellas.

Artículo 8º.- Los Servicios Generales del IPIA estarán estructurados en los siguientes Departamentos:

De Secretaria General.

De Información, Promoción y Asistencia a entidades Locales.

De Coordinación y Divulgación.

De Estudios Microeconómicos.

Al frente de los mismos existirá un Jefe, que tendrá nivel de Jefe de Servicio.

Artículo 9º.- Las funciones de los Departamentos son las siguientes:

- Departamento de Secretaría General:

Está dirigido por el Secretario General del Instituto y tiene las funciones genéricamente señaladas en el art. 10 de la ley antes citada, y en especial:

- La administración de los Presupuestos del IPIA y todos aquellos aspectos jurídicos y administrativos derivados de las actividades del Instituto.

- La gestión de los asuntos relacionados con el personal y régimen interno.

- Departamento de Información, Promoción y Asistencia a Entidades Locales:

a) Información en materia de:

- Financiación.
- Documentación.
- Orientación jurídico-económica.
- Mercados de capitales potenciales.

b) Promoción:

- Cursos de formación y Seminarios.
- Ferias.

c) Comercialización:

- Departamento de Coordinación y Divulgación.

a) Coordinación:

- Con organismos de la Administración Central.
- Con organismos de la Administración Provincial.

b) Divulgación:

- Contactos con entidades financieras públicas y privadas.
- Publicidad y campañas de divulgación del Instituto.
- Departamentos de Estudios Microeconómicos:

a) Estudios económicos financieros.

b) Estudios de viabilidad.

c) Informática.

d) Control y seguimiento.

Artículo 10º.- Las Gerencias Provinciales, al frente de las cuales habrá un Gerente con categoría de Jefe de Servicio, tendrán como funciones:

- Asesoramiento general a los posibles promotores en la Provincia y búsqueda de posibles proyectos.

- La ejecución y seguimiento de un programa de promoción industrial en la Provincia, de acuerdo con el Plan General del Instituto.

Artículo 11º.- Para el eficaz desarrollo de las actividades del IPIA podrá constituirse en cada una de las ocho provincias andaluzas una Comisión Provincial, de carácter asesor y consultivo, cuya composición y funciones serán determinadas por el Consejo de Dirección, a propuesta del Director del Instituto, previo informe del Gerente provincial.

Artículo 12º.- El personal al servicio del IPIA podrá proceder de las distintas Administraciones públicas, para cuya adscripción se estará a lo dispuesto por la legislación vigente.

De acuerdo con las directrices que en materia de personal fije el Consejo de gobierno en cada momento, el IPIA podrá establecer los mecanismos de selección de personal que permitan atender sus necesidades específicas.

Artículo 13º.- Se autoriza a la Consejería de Economía, Industria y Energía para que, a propuesta del IPIA y con los informes de las Consejerías de Presidencia y Hacienda, determine la estructura del Instituto en los niveles inferiores al de Servicio.

Decreto 98/1983, de 13 de Abril, por el que se asumen las competencias en materia de Intervención de Precios por la Junta de Andalucía y se crea la Comisión de Precios de Andalucía.

Las facultades atribuidas por la legislación vigente a las Comisiones Provinciales de Precios han sido transferidas a la Junta de Andalucía en lo que respecta a las ocho provincias de la Comunidad Autónoma, por el Real Decreto de Transferencias del Ministerio de Economía, Hacienda y Comercio, 4110/1982 de 29 de Diciembre.

Resulta necesario, en consecuencia, determinar los órganos del Gobierno andaluz competentes para actuar dichas materias lo que se lleva a cabo armonizando la necesaria integración de la función de intervención de precios dentro de la política económica de la Comunidad, con la participación de los sectores afectados por la normativa de precios.

Por ello, a iniciativa de las Consejerías de Economía, Industria y Energía y Turismo, Comercio y Transporte, a propuesta de la de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día trece de Abril de 1983.

DISPONGO

Artículo primero.- Las competencias atribuidas en materia de precios a la Junta de Andalucía por el Real Decreto 4110/1982, serán asumidas, por delegación del Consejo de Gobierno, por la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos.

Las funciones de propuesta a dicha Comisión Delegada corresponderán a la Comisión de Precios de Andalucía, que se integra en la Consejería de Economía, Industria y Energía.

Artículo segundo.- La Comisión de Precios estará integrada por los siguiente miembros:

1.- El Presidente, que lo será el Consejero de Economía, Industria y Energía.

2.- Un Vocal, con categoría de Director General, en representación de cada una de las siguientes Consejerías:

- Turismo, Comercio y Transportes.
- Agricultura y Pesca.
- Política Territorial y Ordenación del Territorio.
- Trabajo y Seguridad Social.
- Gobernación.
- Salud y Consumo.
- Economía, Industria y Energía.
- Hacienda.

3.- Tres Vocales, como máximo, en representación de las Asociaciones de Consumidores legalmente reconocidas, designadas por el Presidente de la Comisión.

4.- Un representante de la Organización Empresarial con mayor implantación en Andalucía, y un representante del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

5.- Dos representantes de las confederaciones Sindicales de mayor implantación en Andalucía.

6.- El Vocal representante de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes tendrá la condición de Vicepresidente de la Comisión y sustituirá al Presidente en caso de ausencia o enfermedad de éste último.

7.- El Vocal representante de la Consejería de Economía, Industria y Energía será el Secretario General Técnico de dicha Consejería y actuará como Secretario de la Comisión de Precios.

Los Vocales a que se refieren los números 3, 4 y 5 anteriores serán designados por el Presidente de la Comisión, a propuesta de las organizaciones respectivas, con sujeción a lo establecido en la Disposición Adicional 6º del Estatuto de los Trabajadores.

Los Vocales a los que se refiere el número 2 serán designados por los respectivos Consejeros.

Artículo tercero.- En cada provincia de la Comunidad Autónoma se constituirá un Grupo Territorial de Precios que tendrá a su cargo la tramitación de los expedientes y la elaboración del oportuno informe a la Comisión.

Dichos Grupos Territoriales estarán integrados, bajo la Dirección del Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, por un representante de cada una de las Consejerías que forman parte de la Comisión de Precios, dos representantes de las Asociaciones de Consumidores, dos por las organizaciones empresariales y dos por las centrales Sindicales.

Artículo cuarto.- La Comisión de Precios de Andalucía formulará propuestas sobre los expedientes de su competencia, previo informe preceptivo del Grupo Territorial. La propuesta de la Comisión sobre cada expediente será elevada por su Presidente a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, para la adopción de la resolución que proceda.

Artículo quinto.- Los Grupos Territoriales de Precios iniciarán y tramitarán los expedientes y emitirán un informe que contendrá una propuesta de resolución no vinculante, que será tramitada a la Comisión de Precios de Andalucía conjuntamente con el expediente.

Artículo sexto.- Para el cumplimiento de las tareas correspondientes a las actuaciones del Secretario de la Comisión de Precios de Andalucía se crea una unidad administrativa con categoría de Negociado, adscrita a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Energía.

Artículo séptimo.- La convocatoria, el régimen de constitución, la adopción de acuerdos y la celebración de las sesiones de la Comisión de Precios de Andalucía se establecerán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Título I, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo octavo.- El Consejero de Economía, Industria y Energía podrá dictar las normas complementarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposiciones Transitorias:

1º) Hasta que sean creadas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Industria y Energía, la dirección de los grupos provinciales de trabajo será asumida por las Delegaciones Provinciales de Turismo, Comercio y Transportes.

La representación de las restantes Delegaciones que pudieran hallarse en el mismo caso, corresponderá al Jefe de unidad que designe el Consejero respectivo.

2º) En tanto se constituyan los Grupos Territoriales de Precios, la tramitación de los expedientes y los informes a la Comisión se llevarán a cabo, bajo la Presidencia del Jefe Provincial de Promoción y Desarrollo del Comercio, de la Consejería

de Turismo, Comercio y Transportes, por un grupo integrado por los representantes en la provincia de las Consejerías que forman parte de la Comisión de Precios de Andalucía y las representaciones de las amas de casa y consumidores que hasta ahora se integraban en las extinguidas Comisiones provinciales de precios.

Disposición Final: El presente Decreto estrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Decreto 100/1983, de 27 de Abril, por el que se dispone el cese de D. José Antonio Saenz Sánchez como Viceconsejero de Turismo, Comercio y Transportes.

En uso de las facultades que me están conferidas, a propuesta de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de Abril.

DISPONGO

Artículo único.— Vengo a cesar a D. José Antonio Saenz Sánchez como Viceconsejero de Turismo, Comercio y Transportes, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 27 de Abril de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO

Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

PRESIDENCIA

Decreto 101/1983, de 27 de Abril, por el que se nombra Asesor del Presidente a D. José Antonio Saenz Sánchez.

Determinada la Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Andalucía por Decreto 85/1983, de 13 de Abril, en la que se integra como órgano de apoyo al Gabinete del Presidente.

DISPONGO

Artículo único.— Vengo a nombrar Asesor del Presidente a D. José Antonio Saenz Sánchez.

Sevilla, 27 de Abril de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la junta de Andalucía

b) Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 2 de mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia, por la que se anuncia, para su libre designación, vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Encontrándose vacante el puesto de libre designación que a continuación se indica, en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de esta Junta de Andalucía, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de Octubre de

1982, sobre provisión de Jefaturas de Servicio, visto el Decreto de Desarrollo de la Estructura Orgánica de la citada Consejería y en aplicación de la legislación vigente, ha acordado anunciar la provisión de la misma, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.— Relación de vacantes

— Servicio de Ordenación y Planificación, de la Dirección General de Servicios Sociales.

2.— Requisitos de los interesados

— Pertenecer a Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas que tengan atribuidos índices de proporcionalidad diez u ocho y poseer titulación universitaria.

3.— Méritos preferentes

— Poseer el título de Licenciado en Derecho.

4.— Presentación de solicitudes

Los funcionarios interesados en tomar parte en esta convocatoria, deberán dirigir su solicitud al Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de veinte días a partir de la publicación en el B.O.J.A. haciendo constar los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, domicilio y número del D.N.I.

b) Titulación, Cuerpo de pertenencia y número de Registro de Personal.

c) Situación Administrativa en que actualmente se encuentra en el Cuerpo.

d) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.

e) Tiempo de servicios prestados en el último destino.

f) Curriculum vitae y relación de méritos personales.

5.— Nombramientos

Una Comisión examinadora, presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Trabajo y Seguridad Social, y de la que formarán parte el Director General de la Función Pública y el Director General del Centro al que pertenece la Jefatura que se anuncia, propondrá al Consejero el nombramiento del funcionario seleccionado, que deberá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorización de compatibilidad que las previas en las disposiciones vigentes.

Por tratarse de puesto de libre designación, podrá declararse vacante o desierta la Jefatura que se convoca.

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

Resolución de 2 de Mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia por la que se anuncian, para

su libre designación, vacantes de Jefaturas de Servicios existentes en la Consejería de Cultura.

Encontrándose vacantes los puestos de libre designación que a continuación se indican, en la Consejería de Cultura de esta Junta de Andalucía, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de Octubre de 1982 sobre provisión de Jefaturas de Servicio, visto el Decreto de Desarrollo de la Estructura Orgánica de la citada Consejería y en aplicación de la legislación vigente, ha acordado anunciar la provisión de las mismas, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Relación de vacantes

- Servicio de Deportes, de la Dirección General de Juventud y Deporte.

- Servicio de Equipamiento e Instalaciones, de la Dirección General de Juventud y Deporte.

2.- Requisitos de los interesados

- Pertenecer a Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas que tengan atribuidos índices de proporcionalidad diez u ocho y poseer titulación universitaria.

3.- Méritos preferentes

- Servicio de Deportes: Poseer Título de Licenciado o Profesor de Educación Física.

- Servicio de Equipamiento e Instalaciones: Haber ocupado con anterioridad puestos de gerencia o dirección de instalaciones.

4.- Presentación de solicitudes

Los funcionarios interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán dirigir su solicitud al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de veinte días a partir de la publicación en el B.O.J.A., haciendo constar los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, domicilio y número del D.N.I.

b) Titulación, Cuerpo de pertenencia y número de Registro de Personal.

c) Situación administrativa en que actualmente se encuentra en el Cuerpo.

d) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.

e) Tiempo de servicios prestados en el último destino.

f) Curriculum vitae y relación de méritos personales.

5.- Nombramientos

Una Comisión examinadora, presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura, y de la que formarán parte el Director General de la Función Pública y los Directores Generales de los Centros a los que pertenecen las Jefaturas que se anuncian, propondrá al Consejero los nombramientos de los funcionarios seleccionados, que deberán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorizaciones de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes.

Por tratarse de puestos de libre designación, podrán declararse vacantes o desiertas las Jefaturas que se convocan.

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

III. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 7 de Abril de 1983, por la que se dá conformidad a la permuta de un inmueble sito en la zona «El Calvario» de la barriada de Torremolinos (Málaga), propiedad municipal, por otro sito en la barriada de Huelin, propiedad de D. José Pariente Codda.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la permuta de un inmueble sito en la zona «El Calvario», de la barriada de Torremolinos (Málaga), propiedad municipal, por otro sito en la barriada de Huelin, propiedad de D. José Pariente Codda, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y cuya descripción es la siguiente:

- Solar propiedad de D. José Pariente Codda.- Linda al Norte con edificio en construcción colindante con Bda. Fernández Castranys, al Este y Oeste con edificio de viviendas plurifamiliares, y al Sur con c/ Málaga. Tiene una extensión superficial de 2.490,50 m². y está valorado en 28.431.121 pesetas.

- Solar propiedad del Ayuntamiento de Málaga.- Linda al Norte en línea recta de 56 mts. con límite del vial previsto en el Plan General de Ordenación, al Sur en línea recta de 96 mts. lindando con prolongación de tapia de edificación existente, hasta la intersección del vial previsto en el Plan General de Ordenación, y Oeste en línea curva de 210 mts, de desarrollo con límite de la línea de protección de la variante de Málaga-Cádiz, equidistante del eje de la misma 22 mts. Tiene una extensión superficial de 5.850 m². y está valorado en 28.431.000 pesetas.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Málaga y a D. José Pariente Codda.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de Abril de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 8 de Abril de 1983, por la que se dá conformidad a la permuta de un inmueble sito en «Molino del Moro» (Torremolinos), propiedad del Ayuntamiento de Málaga, por otro sito en la Barriada de Girón, propiedad de la entidad «Alto de los Leones, S.A.».

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la permuta de un inmueble sito en Molino del Moro (Torremolinos), propiedad del Ayuntamiento de Málaga, por otro sito en la Barriada Girón, propiedad de la entidad Alto de los Leones, S.A., aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiseis de Noviembre de 1982, y cuya descripción es la siguiente:

- Solar propiedad de Alto de los Leones, S.A.- Linda por el Norte con la calle Alto de los Leones, al Sur con terrenos de la finca matriz, al Este con terrenos de la finca matriz, con terrenos de propiedad particular y con calle Félix Gómez y al Oeste con la calle Guadiaro. Tiene una extensión superficial de 2.388,18 m². y está valorado en 27.783.000 pesetas.

— Solar propiedad del Ayuntamiento de Málaga.— Linda al Norte con terrenos de la finca matriz, al Este y Oeste con viales previstos en el P.G.O. nuevo; y al Sur con terrenos del mercado municipal de Torremolinos. Tiene una extensión superficial de 6.174 m². y está valorado en 27.783.000 pesetas.

2º.— Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Málaga, y a la Entidad «Alto de los Leones, S.A.».

3º.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 ùe Abril de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 11 de Abril de 1983, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Córdoba, la aprobación de la Ordenanza Municipal sobre supresión de barreras arquitectónicas en la vía pública y edificios públicos.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de esa Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.— Autorizar al Ayuntamiento de Córdoba, la aprobación de la Ordenanza Municipal sobre supresión de barreras arquitectónicas en la vía pública y edificios públicos, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm 284, de quince de Diciembre del mismo año).

2º.— Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Córdoba.

3º.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de Abril de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 13 de Abril de 1983, por la que se modifica lo dispuesto en la Orden de 6 de Octubre de 1981, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 21 de 31 de Octubre de 1981.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, vista la documentación remitida a esta Consejería por el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Jaén.

RESULTANDO:

Primero. Que el Ayuntamiento de Carboneros tramitó expediente para la enajenación en pública subasta, 49 solares sitos en el denominado «Egido de Carboneros» solicitando la preceptiva autorización de esta Consejería que fue concedida por Orden de 6 de Octubre de 1981, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 21 de 31 de Octubre de 1981.

Segundo. Que con posterioridad el Ayuntamiento de Carboneros detectó la existencia de errores en la descripción de la ubicación de las 37 parcelas sitas en la Zona I, procediéndose a efectuar nuevo plano de la parcelación en la que tales errores quedan subsanados.

Tercero. Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordi-

narina celebrada el 2 de Noviembre de 1981, aprobó, por unanimidad, el nuevo plano de la Zona I, sin que esta Consejería haya procedido a corregir, hasta la fecha, los errores que mecánicamente se repercutieron en su Orden de 6 de Octubre de 1981.

Considerando lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la descripción efectuada de las parcelas núm. 1 al 37, ambos inclusive, de la Zona I del «Egido de Carboneros», contenida en el apartado 1º) de la Orden de la Consejería de Interior de la Junta de Andalucía de 6 de Octubre de 1981 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 21 de 31 de Octubre de 1981.

2. Extender la autorización contenida en la referida Orden a las parcelas de la Zona I, cuya descripción es la que sigue:

1.— Solar nº 1.— Linda Frente, antigua carretera Nacional IV, fondo terrenos de propiedad municipal; Derecha solar nº 2, izquierda, terreno propiedad municipal. Tiene una extensión de 210 m². y ha sido valorado en 71.295 pesetas.

2.— Solar nº 2.— Linda: Derecha calle de nueva apertura denominada calle «C»; izquierda, solar nº 1 frente, a carretera Nacional IV; Fondo, terrenos de propiedad municipal. Tiene una extensión de 210 m². y ha sido valorado en 71.295 pesetas.

3.— Solar nº 3.— Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle «C»; Fondo e izquierda con terrenos de propiedad municipal; derecha con calle de nueva apertura prolongación de C/ Generalísimo. Tiene una extensión de 300 m². y ha sido valorado en 71.527 pesetas.

4.— Solar nº 4.— Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada C/ «E»; Fondo e izquierda con calle de nueva apertura «D» y derecha con solar nº 32. Tiene una extensión de 196 m². y ha sido valorada en 72.221 pesetas.

5.— Solar nº 5.— Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle «D» fondo con terrenos de propiedad municipal, derecha con solar nº 29 e izquierda con solar nº 6. Tiene una extensión de 182 m². y está valorado en 64.432 pesetas.

6.— Solar nº 6.— Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle «D»; fondo e izquierda con terrenos de propiedad municipal y derecha con solar nº 5. Tiene una extensión de 182 m². y ha sido valorado en 64.432 pesetas.

7.— Solar nº 7.— Linda: Frente, con calle de nueva apertura denominada «A», prolongación de C/ Generalísimo; derecha con zona verde; izquierda con solar nº 25 y fondo con Antigua Carretera N-IV. Tiene una extensión de 151 m². y ha sido valorada en 65.025 pesetas.

8.— Solar nº 8.— Linda: Frente, con calle de nueva apertura denominada calle «D»; derecha con solar nº 9; izquierda con calle de nueva apertura denominada calle «A» (prolongación de C/ Generalísimo y fondo con calle «C» de nueva apertura «C»). Tiene una extensión de 187,50 m². y ha sido valorada en 65.025 pesetas.

9.— Solar nº 9.— Linda: Frente, con calle de nueva apertura denominada calle «D»; derecha con solar nº 10; izquierda con solar nº 8 y fondo con calle «C» de nueva apertura. Tiene una extensión de 187,50 m². y ha sido valorada en 65.025 pesetas.

10.— Solar nº 10.— Linda: Frente, con calle de nueva apertura denominada calle «D»; derecha con solar nº 11; izquierda con solar nº 9, y fondo con calle «C» de nueva apertura. Tiene una extensión de 187,50 m². y ha sido valorada en 65.025 pesetas.

11.— Solar nº 11.— Linda: Frente, con calle de nueva apertura denominada calle «D» derecha con solar nº 12; izquierda con solar nº 10 y fondo con calle «C» de nueva apertura. Tiene una extensión de 187,50 m². y ha sido valorada en 65.025 pesetas.

12.— Solar nº 12.— Linda: Frente, con calle de nueva apertura denominada calle «D»; derecha con solar nº 13; izquierda con solar nº 11 y fondo con calle «C» de nueva apertura. Tiene una extensión de 187,50 m². y ha sido valorada en 65.025 pesetas.

13.— Solar nº 13.— Linda: Frente, con calle de nueva apertura denominada calle «D»; derecha con solar nº 14; izquierda con solar nº 12 y fondo con calle «C» de nueva apertura. Tiene

una extensión de 187,50 m². y ha sido valorada en 65.025 pesetas.

14.- Solar nº 14.- Linda: Frente, con calle de nueva apertura denominada calle «D»; derecha con solar nº 15; izquierda con solar nº 13, y fondo con calle «C» de nueva apertura. Tiene una extensión de 187,50 m². y ha sido valorada en 65.025 pesetas.

15.- Solar nº 15.- Linda: Frente, con calle de nueva apertura denominada calle «D»; derecha con calle de nueva apertura travesía de calles «C» y «D»; izquierda con solar nº 14 y fondo con calle «C» de nueva apertura. Tiene una extensión de 187,50 m². y ha sido valorada en 65.025 pesetas.

16.- Solar nº 16.- Linda: Frente, con calle de nueva apertura denominada calle «A» (prolongación de C/ Generalísimo); derecha con solar nº 17; izquierda con calle «C» de nueva apertura y al fondo con solar nº 30. Tiene una extensión de 225 m². y ha sido valorada en 71.527 pesetas.

17.- Solar nº 17.- Linda: Frente con calle de nueva apertura denominada calle «A» (prolongación de C/ Generalísimo); derecha con solar nº 25; izquierda con solar nº 16 y 30 y fondo con antigua carretera N-IV. Tiene una extensión de 210 m². y ha sido valorada en 71.295 pesetas.

18.- Solar nº 18.- Linda: Frente con calle de nueva apertura denominada «A» (prolongación de C/ Generalísimo); derecha con calle «D» de nueva apertura denominada «B». Tiene una extensión de 210 m². y ha sido valorada en 71.295 pesetas.

19.- Solar nº 19.- Linda: Frente, con calle de nueva apertura denominada «A» (prolongación de C/ Generalísimo); derecha con solar nº 18; izquierda con solar nº 20 y fondo con calle de nueva apertura denominada «B» tiene una extensión de 210 m². y ha sido valorada en 71.295 pesetas.

20.- Solar nº 20.- Linda: Frente con calle de nueva apertura denominada «A» (prolongación de C/ Generalísimo); derecha con solar nº 19; izquierda con solar nº 22, y fondo con calle de nueva apertura denominada «B» tiene una extensión de 210 m². y ha sido valorada en 71.295 pesetas.

21.- Solar nº 21.- Linda: Frente, con calle de nueva apertura denominada «A» (prolongación de C/ Generalísimo); derecha con solar nº 20; izquierda con solar nº 22, y fondo con calle de nueva apertura denominada «B» tiene una extensión de 210 m². y ha sido valorada en 71.295 pesetas.

22.- Solar nº 22.- Linda: Frente, con calle de nueva apertura denominada «A» (prolongación de C/ Generalísimo); derecha con solar nº 21 izquierda con solar nº 23, y fondo con calle de nueva apertura denominada «B». Tiene una extensión de 210 m². y ha sido valorada en 71.295 pesetas.

23.- Solar nº 23.- Linda: Frente, con calle de nueva apertura denominada «A» (prolongación de C/ Generalísimo); derecha con solar nº 22; izquierda con solar nº 24, y fondo con calle de nueva apertura denominada «B» tiene una extensión de 210 m². y ha sido valorada en 71.295 pesetas.

24.- Solar nº 24.- Linda: Frente, con calle de nueva apertura denominada «A» (prolongación de C/ Generalísimo); derecha con solar nº 23; izquierda con antigua carretera N-IV, y fondo con calle de nueva apertura denominada «B». Tiene una extensión de 210 m². y ha sido valorada en 71.295 pesetas.

25.- Solar nº 25.- Linda: Frente, con calle de nueva apertura denominada «A» (prolongación de C/ Generalísimo); derecha con solar nº 7; izquierda con solar nº 17, y fondo con antigua carretera N-IV. Tiene una extensión de 196 m². y ha sido valorada en 72.221 pesetas.

26.- Solar nº 26.- Linda: Frente, con plazuela en proyecto de calle «B»; izquierda con solar nº 28, derecha con terrenos de propiedad municipal y fondo con terrenos propiedad del municipio. Tiene una extensión de 210 m². y ha sido valorada en 71.295 pesetas.

27.- Solar nº 27.- Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada «D»; derecha con solar nº 32 y pista polideportiva municipal; izquierda con solar nº 29 y fondo con terrenos de propiedad municipal. Tiene una extensión de 168 m². y ha sido valorada en 64.331 pesetas.

28.- Solar nº 28.- Linda: Frente, con plazuela en proyecto de calle «B»; derecha con solar nº 26; izquierda con calle de nueva apertura «B»; fondo con terrenos propiedad del municipio. Tiene una extensión de 210 m². y ha sido valorada en 71.295 pesetas.

29.- Solar nº 29.- Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada «D»; derecha con solar nº 27; izquierda con solar nº 5 y fondo con terrenos de propiedad municipal. Tiene una extensión superficial de 174, 25 m². y ha sido valorado en 64.114 pesetas.

30.- Solar nº 30.- Linda: Frente, antigua carretera N-IV; derecha con calle de nueva apertura denominada «C»; izquierda con solar nº 17 y fondo con solar nº 16. Tiene una extensión de 238 m². y ha sido valorada en 72.221 pesetas.

31.- Solar nº 31.- Linda: Frente, con calle de nueva apertura denominada «D» derecha con solar nº 33, izquierda con calle de nueva apertura travesía de «C» y «D» y fondo con terrenos propiedad del municipio. Tiene una extensión de 187 m². y ha sido valorada en 65.025 pesetas.

32.- Solar nº 32.- Linda: Frente, con calle de nueva apertura denominada «E»; derecha con pista polideportiva municipal; izquierda con solar nº 4 y fondo con solar nº 27 y calle de nueva apertura denominada «D». Tiene una extensión de 217 m². y ha sido valorada en 72.261 pesetas.

33.- Solar nº 33.- Linda: Frente, con calle de nueva apertura denominada «D» derecha con solar nº 34, izquierda con solar nº 31 y fondo con terrenos propiedad del municipio. Tiene una extensión de 210 m². y ha sido valorada en 71.295 pesetas.

34.- Solar nº 34.- Linda: Frente, con calle de nueva apertura denominada «D» derecha con solar nº 36, izquierda con solar nº 33, y fondo con terreno propiedad municipal. Tiene una extensión de 210 m². y ha sido valorada en 71.295 pesetas.

35.- Solar nº 35.- Linda: Frente, con C/ Generalísimo, derecha con finca propiedad del municipio; izquierda y fondo con calle de nueva apertura denominada «D». Tiene una extensión de 182 m². y ha sido valorada en 64.432 pesetas.

36.- Solar nº 36.- Linda: Frente, con calle de nueva apertura denominada «D»; derecha, con solar nº 37; izquierda, con solar nº 34 y fondo con terreno municipal. Tiene una extensión de 210 m². y ha sido valorada en 71.295 pesetas.

37.- Solar nº 37.- Linda: Frente, con calle de nueva apertura denominada «D»; derecha, con terrenos propiedad municipal; izquierda con solar nº 36, y fondo, con terreno municipal. Tiene una extensión superficial de 203 m². y ha sido valorada en 71.867 pesetas.

2º.- Comunicar la presente Orden al Ayuntamiento de Carboneiros (Jaén).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de Abril de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 14 de Abril de 1983, por la que se dá conformidad a la enajenación directa a personas económicamente débiles, de 20 parcelas de terreno sitas en las Rondas Norte y Este, propiedad del Ayuntamiento de Aljarrarín (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación directa a personas económicamente débiles, de 20 parcelas de terreno sitas en las Rondas Norte y Este, propiedad del Ayuntamiento de Aljarrarín (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente: Dichas parcelas forman un total de 3.216 m². quedando divididas de la siguiente forma:

– Trece parcelas de 151 m². (Tipo A), valoradas en 37.750 pesetas cada uno.

– Siete parcelas de 179 m². (Tipo B), valoradas en 44.750 pesetas cada uno.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Algarrarín (Córdoba).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de Abril de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 2 de Mayo de 1983, por la que se autoriza la constitución del Patronato de la Vivienda de Sevilla y sus Estatutos, tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, y los informes emitidos por dicha Diputación y la Consejería de Política Territorial y Urbanismo, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar la constitución del Patronato Provincial de la Vivienda de Sevilla y sus Estatutos, aprobado por la Corporación Provincial en sesión Plenaria del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, y con las salvedades que se contienen en el informe emitido por la Consejería de Política Territorial y Urbanismo y que son las siguientes:

b) En cuanto al nombramiento del Gerente, que se canaliza a través de la Junta Rectora del Patronato, no se determina el sistema de nombramiento ni tampoco la duración de su mandato.

c) En Artículo 3, apartado a), referente a la construcción de vivienda por parte de la Diputación Provincial en municipio de la provincia, debe hacerse expresa referencia al planeamiento, pudiendo agregarse el párrafo «siempre que el planeamiento vigente lo permita».

d) En artículo 10 se observan anotaciones manuales y tachaduras que no dejan claramente definida la representación del Presidente y delegación del mismo».

Deberá procederse a cumplimentar las observaciones referidas, debiéndose comunicar a esta Consejería su cumplimiento, sin que ello suponga suspensión de la eficacia de esta autorización.

2º.- Comunicar la presente Orden de autorización a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de Mayo de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 25 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía en Almería, Sección de Minas, hace saber que por Resolución de 18 de Enero de 1983, de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: EL CIGARRON. Expediente nº 39.841. Mineral, los de la Sección C) de la Ley de Minas. Cuadrículas, 5. Término municipal: Almería.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-1978.

Almería, 25 de Abril de 1983

RAFAEL ESCRIBANO CAÑADAS
Jefe de la sección de Minas

Resolución de 26 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía en Almería, Sección de Minas, hace saber que por Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Exploración.

Nombre: «MARIA». Expediente número 39.978. Mineral: Los de la Sección C) de la Ley de Minas. Cuadrículas, 900. Términos municipales: María y Velez Blanco.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Almería, 26 de Abril de 1983

RAFAEL ESCRIBANO CAÑADAS
Jefe de la Sección de Minas

IV. Anuncios

b) Otros Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a Información Pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Lugar donde se va a establecer la instalación: Pozoblanco.
Línea de circunvalación.

Finalidad de la instalación: Sustituir la línea actualmente existente de postes de tubo pintados y aislador rígido, sobre la que es necesario hacer importantes modificaciones, por discurrir por terrenos en los que se ha proyectado la creación de un polígono industrial.

Características principales: Una línea aérea, simple circuito en conductor de al-ac. de 54,6 mm². de 2896 metros de longitud.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 4.472.564.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, sita en c/ Tomás de Aquino, nº 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta

días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de Abril de 1983

ALFONSO RODRIGUEZ BOTI
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba por el que se somete a Información Pública la solicitud de instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a Información Pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica alta tensión y un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.

Lugar donde se vá a establecer la instalación: Pozoblanco. Línea subterránea que tendrá su origen entre los centros de transformación sitos en las calles Granada y Santa Catalina y su final en el centro de transformación de nueva creación en prolongación de la calle Almería.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica a una nueva barriada en la zona oeste de Pozoblanco.

Características principales: Una línea eléctrica, subterránea, doble circuito a 12/20 KV. de 140 metros de longitud y un centro de transformación de 250 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 5.003.985.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, nº 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de Abril de 1983

ALFONSO RODRIGUEZ BOTI
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba por el que se somete a Información Pública la solicitud de instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a Información Pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica alta tensión y un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.

Lugar donde se vá a establecer la instalación: Pozoblanco. La línea tendrá su origen en el Centro de Transformación «Teresa Cejudo, 1 y su fina en el centro de transformación de nueva creación en el nº 97 de la misma calle».

Finalidad de la instalación: Instalación de un nuevo sector de distribución en baja tensión, para mejorar el servicio su servicio eléctrico.

Una línea eléctrica a 12/20 KV. de 390 metros de longitud, subterránea, y un centro de transformación de 250 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 6.497.850.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, sita calle Tomás de Aquino, nº 1 y formular, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de Abril de 1983

ALFONSO RODRIGUEZ BOTI
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de instalación eléctrica que se cita. (Ref. A.T. 157/83).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre, se abre Información Pública sobre Expte. A.T. número A.T. 157/83, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

– Autorizar: D. Alfonso Cañete Galvez.

– La instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: D. Alfonso Cañete Galvez.

Domicilio: Santa Clara nº 6 Ecija (Sevilla).

Finalidad de la Instalación: Suministrar energía a finca denominada «San José», termino municipal de Alameda.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea de AT. que abastece el caserío S. José.
Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Alameda.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,540.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac de 31,10 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena de 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca San José cº. La Roda-Badolatosa ALAMEDA.

Características principales: Seccionador tripolar.

Tipo: Interperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 25.000 ± 5% 380-220V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 1.807.019.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avd. de la Aurora s/n. – Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1º. planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 22 de Abril de 1983

JULIAN MORENO CLEMENTE
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cádiz por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de instalación eléctrica que se cita. (Ref. NI-26245).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Denominación: Subestación GETARES, 2x20 MVA, 66/20 KV.

Emplazamiento: Terrenos de D. Manuel y D. José Bozzino Ottone.

Término Municipal: Algeciras.

Finalidad de la instalación: Atender demanda de energía eléctrica a la zona.

Tipo de instalación: Interior.

Potencia: 2 x 20 MVA.

Relación de transformación: 66.000/20.000 V.

Instalaciones en 66 KV: 2 celdas salida de línea. 1 celda de acoplamiento.

Instalaciones en 20 KV: 13 celdas de salida de líneas. 2 celdas de acoplamiento. 2 celdas servicios auxiliares con transformadores 100KVA. 2 Bancos condensadores 4, 8 MVAR (exterior) y celdas complementarias (interior). 1 celda transformador de reserva.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 139.204.000.

Referencia: N.I. 26.245.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía sita en Plaza de la Constitución s/n. y formularse, al mismo tiempo, en pliego por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 26 de Abril de 1983

JOAQUIN GALINDO BARBERA
Jefe del Servicio Territorial

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA

Anuncio de Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Entidad en su sesión de fecha 29 de Abril de 1983 y a tenor del artículo 17º.1 de sus Estatutos, se convoca a los Sres. Consejeros Generales de la Caja de Ahorros Provinciales de Málaga, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 1983, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, en el salón de actos de la sede social de la propia Entidad, sito en Avenida de Andalucía, 10 y 12 de esta ciudad, y de no existir quorum, tendrá lugar en segunda convocatoria el mismo día y en igual local a las dieciocho horas treinta minutos, a tenor del siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Constitución de la Asamblea.
- 2º.- Salutación a los Sres. Consejeros Generales.
- 3º.- Confirmación del nombramiento del nuevo Director General de la Entidad, según el art. 17 del R.D. 2290/1977.
- 4º.- Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión de Obras Sociales.
- 5º.- Informe del Presidente de la Comisión de Control.
- 6º.- Lectura y aprobación en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados, así como la propuesta de aplicación de éstos a los fines de la Caja y la Obra Social.
- 7º.- Lectura y aprobación, en su caso, del presupuesto de la Obra Social para 1983.
- 8º.- Ratificación, en su caso, de los acuerdos de nombramiento de un Vocal del Consejo de Administración y dos miembros de la Comisión de Control.
- 9º.- Designación de un Vocal del Consejo de Administración.
- 10º.- Designación de dos Consejeros Generales como censores miembros de la Comisión Revisora del Balance.
- 11º.- Designación de dos Interventores para aprobación del Acta de la sesión.

Málaga, 2 de Mayo de 1983

JOSE SANCHEZ BLANCO
Presidente del Consejo de
Administración

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de instalación eléctrica que se cita. (Ref. A.T. 157/83).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre, se abre Información Pública sobre Expte. A.T. número A.T. 157/83, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

- Autorizar: D. Alfonso Cañete Galvez.
- La instalación eléctrica siguiente:
Petionario: D. Alfonso Cañete Galvez.

Domicilio: Santa Clara nº 6 Ecija (Sevilla).

Finalidad de la Instalación: Suministrar energía a finca denominada «San José», termino municipal de Alameda.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea de AT. que abastece el caserío S. José.
Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Alameda.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0,540.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al-ac de 31,10 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena de 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca San José cª. La Roda-Badolatos ALAMEDA.

Características principales: Seccionador tripolar.
Tipo: Interperie.
Potencia: 75 KVA.
Relación de transformación: 25.000 ± 5%380-220V.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 1.807.019.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avd. de la Aurora s/n. - Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª. planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 22 de Abril de 1983

JULIAN MORENO CLEMENTE
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cádiz por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de instalación eléctrica que se cita. (Ref. NI-26245).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Denominación: Subestación GETARES, 2x20 MVA, 56/20 KV.

Emplazamiento: Terrenos de D. Manuel y D. José Bozzino Ottone.

Término Municipal: Algeciras.
Finalidad de la instalación: Interior.

Potencia: 2 x 20 MVA.

Relación de transformación: 66.000/20.000 V.

Instalaciones en 66 KV: 2 celdas salida de línea. 1 celda de acoplamiento.

Instalaciones en 20 KV: 13 celdas de salida de líneas. 2 celdas de acoplamiento. 2 celdas servicios auxiliares con transformadores 100KVA. 2 Bancos condensadores 4, 8 MVAR (exterior) y celdas complementarias (interior). 1 celda transformador de reserva.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 139.204.000.

Referencia: N.I. 26.245.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía sita en Plaza de la Constitución s/n. y formularse, al mismo tiempo, en pliego por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 26 de Abril de 1983

JOAQUIN GALINDO BARBERA
Jefe del Servicio Territorial

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA***Anuncio de Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.***

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Entidad en su sesión de fecha 29 de Abril de 1983 y a tenor del artículo 17º.1 de sus Estatutos, se convoca a los Sres. Consejeros Generales de la Caja de Ahorros Provinciales de Málaga, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 1983, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, en el salón de actos de la sede social de la propia Entidad, sito en Avenida de Andalucía, 10 y 12 de esta ciudad, y de no existir quorum, tendrá lugar en segunda convocatoria el mismo día y en igual local a las dieciocho horas treinta minutos, a tenor del siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Constitución de la Asamblea.
- 2º.- Salutación a los Sres. Consejeros Generales.
- 3º.- Confirmación del nombramiento del nuevo Director General de la Entidad, según el art. 17 del R.D. 2290/1977.
- 4º.- Informe del Presidente de la Comisión de Control.

6º.- Lectura y aprobación en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados, así como la propuesta de aplicación de éstos a los fines de la Caja y la Obra Social.

7º.- Lectura y aprobación, en su caso, del presupuesto de la Obra Social para 1983.

8º.- Ratificación, en su caso, de los acuerdos de nombramiento de un Vocal del Consejo de Administración y dos miembros de la Comisión de Control.

9º.- Designación de un Vocal del Consejo de Administración.

10º.- Designación de dos Consejeros Generales como censores miembros de la Comisión Revisora del Balance.

11º.- Designación de dos Interventores para aprobación del Acta de la sesión.

Málaga, 2 de Mayo de 1983

JOSE SANCHEZ BLANCO
Presidente del Consejo de
Administración

